



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante los años 1996/97, los campos de planicie de nuestra provincia, principalmente de los departamentos ganaderos, han sufrido grandes mermas en su producción debido a las bajas precipitaciones que derivaron en un estado de sequía.

La cantidad de vacas madres ha mermado substancialmente, ya sea por la venta obligada o por muerte en los campos durante el largo período seco, y la mayoría de las existentes no alcanzaron estado fisiológico para la preñez. De acuerdo a informes de las distintas Sociedades Rurales rionegrinas, la producción de terneros durante estos años no llegó al cincuenta por ciento (50%) de la existencia de vacas madres.

Ejemplo de esto, fue la campaña de vacunación antiaftosa realizada en otoño de 1997 en el Departamento Avellaneda, donde se vacunaron escasamente 20.000 terneros, cuando corrientemente se contaba en esta estación entre 45.000 y 50.000 cabezas.

Por tales causas, nuestras zonas ganaderas han sido declaradas en "Estado de zona de Emergencia Agropecuaria por Sequía", paleando en parte la crítica situación económica en que se encontraba inmerso el sector.

Esta declaración brindó un alivio sustancial a los productores afectados, posibilitando la reorganización de los mismos a fin de poder enfrentar una nueva temporada climáticamente mejor.

A partir de la primavera de 1997 las lluvias se hicieron presente y los campos poco a poco han reaccionado, pero la recuperación económica se ve afectada fuertemente por la baja en el stock de hacienda y las deudas contraídas por el sector con el Banco de la Nación Argentina.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación a solicitud de la Sociedad Rural Argentina, ha propuesto conformar un fondo común con las provincias a efectos de subsidiar a la tasa de refinanciación de deudas que el sector ganadero mantiene con el Banco de la Nación Argentina. Dicho aporte, que consistiría en un dos por ciento (2%) (unos \$500.000 anuales), permitiría una reducción en la tasa de interés del once (11) al siete por ciento (7 %) anual.

Por ello:

AUTOR: Alcides Pinazo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado que la Provincia de Río Negro integre conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y demás provincias patagónicas, un fondo común para refinanciar las deudas que mantiene el sector ganadero con el Banco de la Nación Argentina a efectos de subsidiar la tasa de dicha refinanciación.

Artículo 2°.- De forma.